



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2017-00027-00

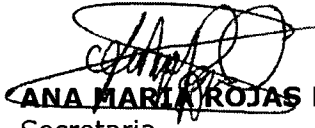
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

52

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que el término de traslado se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Sírvasse Proveer. Vélez, 21 de junio de dos mil veintidós (2022).


ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, veintiocho (28) de junio de dos mil Veintidós.

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/C (\$4.268.946,87).

La misma queda aprobada hasta el día cuatro (04) de febrero de 2022, por el valor antes mencionado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **29 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. **081**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.